



Carmen de Patagones, 7 de Octubre 2021.

Expediente 4084-880/21.

VISTO:

El Expediente 4084-880/21, y;

CONSIDERANDO:

Qué, a fojas 1, El Sr. Fillol Néstor Daniel, Presidente de la Comisión de Fomento del B° Eva Perón, solicita el pedido de espacio público, en la Villa 7 de Marzo, con la finalidad de llevar a cabo la segunda edición **Concurso de Pesca Deportiva "Las 6 horas de la Baliza"** en la zona que comprende desde la Cantera abarcando así 5km de playa de mar marítimo donde se demarcará con banderas donde determina el comienzo y la finalización de la zona de pesca, para el día 24 de Octubre del corriente año en el horario de 10hs hasta las 16hs.

Que, el concurso cuenta con un reglamento de pesca, seguro, autorización del Gobierno de la Provincia con los protocolos y medidas de seguridad, informe de la Dra. Mariana Heredia de la Agencia de Recaudación Municipal donde autoriza bajo Resolución dejar sin efecto la liquidación en concepto de Organización de Concurso de Pesca a la comisión de Fomento Eva Perón

Que, es facultad de éste Honorable Concejo Deliberante dictar norma correspondiente.

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY, SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTICULO 1°: Autorícese el uso de espacio público al Sr. Fillol Néstor Daniel, Presidente de la Comisión de Fomento del B° Eva Perón, en la Villa 7 de Marzo, con la finalidad de llevar a cabo la segunda edición **Concurso de Pesca Deportiva "Las 6 horas de la Baliza"** en la zona que comprende desde la Cantera abarcando así 5km de playa de mar marítimo donde se demarcará con banderas donde determina el comienzo y la finalización de la zona de pesca, para el día 24 de Octubre del corriente año en el horario de 10hs hasta las 16 hs.----

ARTÍCULO 2°: El solicitante, se hará responsable ante eventuales daños materiales que ocurriesen en el mencionado espacio autorizado y se tomaran todas las medidas preventivas Covid-19.-----

Artículo 3°: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.----

PATRICIA ANA OLIVARES
SECRETARIA LEGISLATIVA
Honorable Concejo Deliberante
Partido de Patagones



JULIO CESAR COSTANTINO
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Partido de Patagones

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 15° SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 06-10-21. 21° REUNIÓN. BIMODAL. APROBADO POR UNANIMIDAD.

REGISTRADO BAJO N° 3509

DECRETO DE PROMULGACIÓN N° 1971/2021